

Cuando hablamos de los responsables de la política económica, solemos pensar en el Presidente de la República, sus

El Parlamento activista

Director Responsable:

Ramón Díaz

Editor:

Daniilo Arbilla

Directorio:

Ramón Díaz, Manfredo Cikato, Pablo Fossati, Ramiro Rodríguez Villamil y Daniilo Arbilla.

Columnistas: Daniel Gianelli (política) y Jorge Caumont (económica).

Secretario de Redacción:

Miguel Arregui.

Información política:

Gerardo Maronna, Claudio Paolillo, Alejandro Nogueira, Alfonso Lessa y Luis Casal Beck.

Información económica:

Efraín Mannise. Indicadores económicos: Javier de Haedo (coordinador), Alejandro Echegorry, Roberto Paulier, Carlos Marmot y Carlos Rey.

Información nacional:

Alvaro Gliz, Alvaro Amoretti y Gabriel Recarte.

Información internacional:

Yanina Olivera, Servicios especiales de "The Washington Post", "Los Angeles Times", "The Guardian".

DPA y ANSA. Cultura y espectáculo:

Sergio Lacuesta (coordinador), Rodolfo Fattoruso y Barbel Puig (columnistas), Jorge Castro Vega (teatro), Alvaro Sanjurjo Toucon (cine) y Enrique Hetzel (jazz).

Medicina:

Jean Richard. Deportes: Mauricio Fernández Reyes.

Columnistas:

Juan Carlos Paulier (fútbol) y Arsenio Motoiko (tenis).

Humor:

Kid Gragea, Aldo Camarota y Leslie.

Archivo:

Florencia Herrera. Fotografía: Milton Cea.

Diagramación:

Nelson García Serra. Correspondentes: Félix Carreras (Argentina), y José Pedro Ortiz (columnista).

Administración:

Alfredo Bianchi Varela.

Búsqueda:

es una revista semanal miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa. Está inscrita en la Dirección de Industrias, con la matrícula N° 2079. Con domicilio en Av. Uruguay 1023, tels. 906435, 906376, 906337 y 905664. Montevideo, Uruguay.

Las opiniones vertidas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores. Precio de venta: \$200. Impreso en Talleres Gráficos de IMPRESORA POLO LTDA. Paysandú 1179. Tel: 90.80.17 - D.L. N° 40.172. Distribución: Papacito.

Ministros, y los Directorios de algunos entes autónomos, pero junto a ellos debemos atribuir también señalada importancia al Parlamento, cuya importancia excede en gran medida la de la legislación que sanciona, como veremos más adelante.

La significación del Parlamento puede apreciarse desde dos puntos de vista, por cierto no exentos de recíproca conexión: el de la seguridad jurídica, y el de la disciplina fiscal. El propósito de este artículo y el próximo consiste en sugerir a los lectores sendas excursiones a esos puntos de observación. Desde ellos propondré una reflexión sobre las consecuencias de que el estilo parlamentario posea, como el que practican nuestros legisladores, una fuerte tendencia al activismo.

■ La seguridad jurídica hecha añicos

"Para que el derecho pueda ser una regla de conducta" expresó en cierta ocasión el doctor Johnson, "es necesario que sea conocido; es necesario que sea permanente y estable". Sin tales requisitos, si el derecho no puede ser conocido, o si está sujeto a permanente cambio, de modo que, aunque conozcamos el derecho de hoy, no podemos conocer el de mañana, el resultado es la inseguridad, y consiguientemente la inacción. La inversión, que significa comprometer recursos a destinos específicos, reduciendo su liquidez, es la actividad más afectada por la inseguridad. Incertidumbre jurídica y desprotección de los derechos de propiedad son en buena medida conceptos coextensivos. Sin derecho de propiedad bien definido, ¿quién podría querer invertir más de lo imprescindible? A su vez la falta de inver-

sión genera pobreza, perpetúa el subdesarrollo. No hay en la estructura de los países subdesarrollados una faceta más significativa que esta para explicar su condición de tales.

La inseguridad jurídica se nutre de tres fuentes distintas. La primera es la carencia de un sistema de tribunales y reglas procesales capaces de movilizarse para afirmar el derecho en los casos concretos en que se lo viole o se controvierta su contenido. La segunda es la redacción defectuosa de las normas, y su falta de coherencia sobre el plano global. La tercera es el activismo de los legisladores. En nuestro país la inseguridad jurídica brota caudalosamente de los tres manantiales; el tema que hoy nos concierne, sin embargo es el de la fuente tercera.

Ella no debe confundirse con el del cambio jurídico excesivamente frecuente. Ciertamente, la innovación jurídica asidua es parte del mal, pero de ninguna manera lo agota. Muchas iniciativas no llegan nunca a sancionarse. Pero el hecho de que legisladores popularmente electos formulen proyectos, junto a la publicidad que suele rodear a éstos, y al habitual silencio del Poder Ejecutivo en cuanto a su propósito de ejercitar el veto, se transforma en un poderoso inhibidor de la inversión y el espíritu de empresa.

El actual proyecto relativo a alquileres y desalojos a consideración de la Cámara de Representantes suministra un ejemplo elocuente. Supongamos que el Sr. X, impresionado por el hecho de que el Parlamento dejó vencer el régimen de emergencia que había dictado, sin insistir en su renovación, lo que nos deja con un grado de interferencia estatal en el mer-

cado de alquileres inferior al que constituyó la regla desde 1943, hasta hace pocos meses; el Sr. X, decíamos, está considerando construir un grupo de viviendas con el fin de alquilarlas. Se introduce entonces en el Parlamento un proyecto de orientación sumamente radical, en la dirección de la intervención estatal en este campo. Baste decir que su amparo se extiende a los inquilinos malos pagadores. El proyecto está firmado por una pluralidad de legisladores. No se oyen manifestaciones de repudio. No se oyen compromisos de veto desde el Poder Ejecutivo. Muchos observadores tal vez se atrevan a predecir que el proyecto en definitiva no alcanzará sanción. Pero, ¿a alguien se le ocurre que X llevará adelante su plan de inversión? Salvo que sea un fanático del riesgo, por cierto que no.

Es como si, para ser inversor, usted tuviera que exponerse al fuego que francotiradores le harían a cualquier hora del día o de la noche. El que ellos estuvieran apostados a considerable distancia, y tuvieran solo mediocre puntería, tomaría improbable que dieran en el blanco. Pero apostado a que tal situación no le resultaría, con todo, nada agradable. Obviamente le resultaría preferible no ser inversor.

Y esto ocurre todo el tiempo. Los legisladores más responsables y prestigiosos presentan proyectos francamente desestabilizadores. Presuntamente lo hacen para contemplar determinados grupos de presión. Luego se desinteresan de la suerte de sus iniciativas, las que nunca llegan a fructificar. No importa, buena parte del daño está, de todos modos, ya hecho.

Uno de los propósitos prin-

cipales de una constitución, como es natural, consiste en evitar este tipo de inseguridad. Como la propiedad está garantizada por la carta fundamental, no podrían dictarse leyes que la vulneraran. Pero entre nosotros esa garantía, desgraciadamente, no funciona. En parte porque la Suprema Corte, como órgano, independientemente de su integración, está inserta en una larga tradición de renuencia a usar la potestad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes cada vez que estas revistan alguna significación política. Así por ejemplo, hace cuarenta y tantos años la Suprema Corte rechazó varias demandas para declarar inconstitucional la primera ley de alquileres, cuando es manifiesto que ella, como todas las que la sucedieron violaban el principio de la igualdad de las personas ante la ley y el derecho de propiedad. Pero hay una segunda razón mucho más grave, porque no puede darse razón de ella en función de la humana debilidad de los magistrados enfrentados a la presión del poder político.

Ella consiste en algo así como un acuerdo tácito entre los legisladores para no plantear la inconstitucionalidad de las iniciativas que otros formulan. Pueden estar a favor o en contra, votar o rehusar su voto, pero no denuncian —como si ello fuese algo así como una infracción a las normas de cortesía, o de solidaridad, debida a los colegas— las inconstitucionalidades más flagrantes en que se incurre. Me resulta difícil imaginar una actitud más peligrosa para la estabilidad de las instituciones.

Tomemos como ejemplo la Ley de Refinanciación. De ese verdadero haz de inconstitucionalidades tomemos, no la más

grave, sino la más patente: la que impone a los acreedores refinanciar a tasas de interés inferiores a las de mercado. Personalmente no acierto a pensar cómo nadie podría dudar que tal disposición contiene una confiscación en gruesa contradicción con la Constitución nacional. Pero pongamos que haya quienes así piensen. Lo abismante, sin embargo, es que —que este articulista sepa— ningún legislador denunció la flagrante violación de la Ley fundamental. No la inconstitucionalidad misma, ese silencio, esa conspiración de silencio, operan como un montón de inseguridad jurídica. Sin duda también como una agresión a los cimientos mismos de nuestra estructura institucional.

■ Aristóteles tenía razón

En la Política, Aristóteles afirma que la estabilidad de la democracia exige que se respete la soberanía de la Ley (nomos). Cuando la Asamblea dictaba decretos (pséphismata) en contravención de la Ley, el pueblo se convierte en un autócrata colectivo, la corrupción de la constitución original queda consumada. La transposición a nuestro esquema institucional es fácil. Nomos, solo modificable en Atenas por un procedimiento especialmente solemne, equivale a nuestra carta constitucional, los pséphismata son asimilables a las leyes ordinarias.

El olvido de la Constitución en los asuntos transcendentales, donde los derechos básicos están en juego, coexiste en nuestro medio con considerable erudición jurídico-constitucional y vivo interés por cuestiones constitucionales, desde aquel punto de vista, —a mi parecer al menos— decididamente triviales. Así, por ejemplo, he leído en la prensa un debate acerca de si era constitucionalmente legítimo organizar un instituto de adiestramien-

Política económica

(viene de pág. 2)

to de funcionarios, solo poco después de que la Ley de Refinanciación había consumado una agresión básica a la Carta en medio de una indiferencia casi general.

En el próximo artículo tendré ocasión de comentar las cartas

que dirigieron a **Búsqueda** dos Representantes Nacionales, directamente relacionadas, aparte de, una vez más, con el tema de la inconstitucionalidad de las normas dictadas por el Parlamento, con la indisciplina fiscal extremada que desde hace muchos años caracteriza a nuestros cuerpos legislativos.